ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 447 **DE**
(12 DIC 2024)

"Por el cual se concede permiso remunerado y se hace un encargo"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, estableció las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: *"3. Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito."*

Que el Artículo 2.2.5.5.17 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, estipula: *"El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. (...)"*

Que mediante comunicación radicado No. 1-2024-49234 del 12 de diciembre de 2024, la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitó se le conceda a la señora ANA MARÍA CADENA RUIZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.698.252, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la misma entidad, permiso remunerado por el día 13 de diciembre de 2024 y se realice el respectivo encargo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 establece:

"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)".

"Por el cual se concede permiso remunerado y se hace un encargo"

Que se hace necesario efectuar el encargo de las funciones de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la Secretaría Distrital de Hacienda, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que la señora Ingrid Marcela Barrera Correa, Subdirectora del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda, certificó que el señor ANDRÉS FELIPE URIBE MEDINA identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.520.990, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría Técnica de la misma entidad, cumple con los requisitos para ser encargado de las funciones del empleo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la Secretaría Distrital de Hacienda.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°-: Conceder permiso remunerado por el día 13 de diciembre de 2024, a la señora ANA MARÍA CADENA RUIZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.698.252, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la Secretaría Distrital de Hacienda.

ARTÍCULO 2°-: Encargar por el día 13 de diciembre de 2024, al señor ANDRÉS FELIPE URIBE MEDINA identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.520.990, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Distrital de Hacienda, de las funciones del empleo Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la misma entidad.

ARTÍCULO 3°-: Comunicar a la señora ANA MARÍA CADENA RUIZ, al señor ANDRÉS FELIPE URIBE MEDINA, a la Secretaría Distrital de Hacienda, al Despacho del Secretario Jurídico Distrital y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C., el contenido del presente Decreto, a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

"Por el cual se concede permiso remunerado y se hace un encargo"

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los servidores de que trata el presente acto administrativo.

No.	Nombres y Apellidos	Correos electrónicos
1.	ANA MARÍA CADENA RUIZ	amcadena@shd.gov.co
2.	ANDRÉS FELIPE URIBE MEDINA	auribem@shd.gov.co

ARTÍCULO 4°-: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 12 DIC 2024

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica
Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo
Aprobó: Miguel Andrés Silva Moyano - Secretario General